



Juzgado de Policía Local Cabildo

INFRACCIONES AL TRÁNSITO

Todo infractor que se encuentre citado al tribunal por infringir normas de la Ley de Tránsito debe concurrir con su cédula de identidad y la boleta de citación original que le fue entregada por Carabineros, Inspector Municipal o Fiscalizador del Ministerio de Transporte.

Citación

El infractor que es citado debe concurrir al tribunal con su cédula de identidad y la boleta de citación original que le fue entregada por el funcionario de Carabineros, Inspector Municipal o Fiscalizador del Ministerio de Transporte por infringir normas de la Ley de Tránsito. Infracciones calificadas como graves, menos graves o leves, podrán acogerse al Art.22 de la Ley N° 18.290, es decir, al pago anticipado el cual conlleva un descuento del 25% al valor de la multa impuesta. Dicho descuento sólo podrá hacerse efectivo dentro de los cinco primeros días hábiles desde cursada la infracción. ***Las infracciones gravísimas no tienen descuento.***

En caso de reincidencia para multas gravísimas o graves, se aplica el doble o triple de la multa.

Si las multas no son oportunamente pagadas, se despacha orden de reclusión en contra del infractor.

Solicitud rebaja multa

En caso que el infractor carezca de los medios económicos para el pago de la multa, puede solicitar rebaja de ésta acompañando la documentación que así lo acredite, como, por ejemplo:

- ❖ Liquidación de sueldo;
- ❖ Boleta de servicios (luz, agua, etc.);
- ❖ Certificado nacimiento de hijos;
- ❖ Certificado alumno regular o matrícula;
- ❖ Recibo pago de créditos;
- ❖ Recibo pago de pensión de alimentos.

Av. Humeres 499, Cabildo
Fono 6006122133 Anexo 231
oirs.juzgado@municipiocabildo.cl



Juzgado de Policía Local Cabildo

Se hace presente que la solicitud ***no garantiza que la multa será rebajada.***

Monto a pagar

La secretaria notifica al infractor sobre la multa para que sea pagada, si la multa es sobre las 5 U.T.M se notifica por Carabineros o Inspectoría Municipal.

